

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 22 DE JULIO DE 1977

NÚM. 165

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE horas del día VEINTE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL PROVINCIAL DE CONFECCIONISTAS, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y de empresarios dedicados a la actividad de Confección, siendo los firmantes del Acta de Constitución DON PEDRO ALVAREZ MARTINEZ, D. LUIS LOBATO PUENTE, D. JULIO ANTONIO BLANCO PACIOS y D. LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ.

León, 20 de julio de 1977.—El Encargado de la Oficina. 3646

Delegación Provincial del Ministerio
de Industria de León

SECCION DE MINAS

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se reduce y modifica la delimitación que comprende el área a que afecta la Inscripción n.º 33 "Zona Noroeste", comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora.

Visto el expediente instruido a iniciativa de esta Dirección General, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, de recursos mineros, propuesta que causó la Inscripción n.º 33 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que deter-

mina el art. 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, Inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma, que fue publicada por Resolución de esta Dirección General de 17 de abril de 1975 (B.O.E. de 23 de junio) y a la que hace referencia la adoptada igualmente en 9 de julio de 1976 (B.O.E. de 30 de septiembre), sobre limitación de la exploración de investigación de los recursos, a yacimientos de recursos minerales de plomo, hierro, zinc, cobre, oro, níquel, cromo, titanio, estaño, wolframio, asbestos, aluminio, manganeso, carbones y tierras raras.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por el Instituto Geológico y Minero de España, con motivo de la fase de sucesivos estudios que desarrolla en el área aludida, ha resuelto que se continúe la tramitación del expediente de referencia, si bien por lo que respecta a su superficie, reducida en su extensión y modificados sus límites, quedando definida en la forma que seguidamente se delimita y en consecuencia al derecho de prioridad a favor del Estado que por la Inscripción n.º 33 se declaraba en el área denominada "Zona Noroeste", situada en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora, se considera subsistente, aunque referido concretamente a los terrenos francos comprendidos en el área que se designa, definida con la particularidad que expresamente se determina, sobre segregación de un área a la que no afecta el mismo:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 30' Oeste con el paralelo 43º 00' Norte, que corresponde al vértice n.º 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices y la línea de frontera con Portugal, expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud	Latitud
1	4º 30' Oeste	43º 00' Norte
2	4º 30' Oeste	43º 50' Norte
3	3º 30' Oeste	43º 50' Norte
4	3º 30' Oeste	43º 40' Norte
5	2º 30' Oeste	43º 40' Norte
6	2º 30' Oeste	43º 12' Norte
7	2º 20' Oeste	43º 12' Norte
8	2º 20' Oeste	43º 04' Norte
9	2º 10' Oeste	43º 04' Norte
10	2º 10' Oeste	42º 40' Norte
11	2º 30' Oeste	42º 40' Norte
12	2º 30' Oeste	42º 10' Norte
13	2º 50' Oeste	42º 10' Norte
14	Intersección del meridiano 2º 50' Oeste con la frontera de Portugal.	
15	Intersección del meridiano 3º 30' Oeste con la frontera de Portugal.	
16	3º 30' Oeste	43º 00' Norte

De esta área se segregará la comprendida entre los vértices:

Vértices	Longitud	Latitud
A	4º 10' Oeste	43º 20' Norte
B	4º 10' Oeste	43º 10' Norte
C	3º 30' Oeste	43º 10' Norte
D	3º 30' Oeste	43º 20' Norte

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

León, 12 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 3580

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la Inscripción n.º 62 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará "Zona 57ª— Duero, Ebro, Tajo", comprendida en las provincias de León, Palencia, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Soria, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Toledo, Madrid, Segovia, Avila, Valladolid, Salamanca y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 30' Oeste con el paralelo 42º 50' Norte que corresponde al vértice n.º 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2º 30' Oeste	42º 50' Norte
2	0º 30' Oeste	42º 50' Norte
3	0º 30' Oeste	42º 40' Norte
4	1º 30' Este	42º 40' Norte
5	1º 30' Este	43º 00' Norte
6	2º 50' Este	43º 00' Norte
7	2º 50' Este	42º 50' Norte
8	3º 10' Este	42º 50' Norte
9	3º 10' Este	42º 40' Norte
10	4º 00' Este	42º 40' Norte
11	4º 00' Este	42º 25' Norte
12	4º 10' Este	42º 25' Norte
13	4º 10' Este	42º 20' Norte
14	4º 30' Este	42º 20' Norte
15	4º 30' Este	42º 05' Norte
16	4º 20' Este	42º 05' Norte
17	4º 20' Este	41º 55' Norte
18	4º 50' Este	41º 55' Norte
19	4º 50' Este	42º 10' Norte
20	5º 40' Este	42º 10' Norte
21	5º 40' Este	42º 20' Norte
22	6º 50' Este	42º 20' Norte
23	6º 50' Este	42º 00' Norte
24	6º 10' Este	42º 00' Norte
25	6º 10' Este	41º 55' Norte
26	6º 00' Este	41º 55' Norte
27	6º 00' Este	41º 50' Norte
28	5º 50' Este	41º 50' Norte
29	5º 50' Este	41º 40' Norte
30	5º 10' Este	41º 40' Norte
31	5º 10' Este	41º 30' Norte
32	4º 30' Este	41º 30' Norte
33	4º 30' Este	41º 20' Norte
34	4º 20' Este	41º 20' Norte
35	4º 20' Este	41º 10' Norte
36	4º 10' Este	41º 10' Norte
37	4º 10' Este	41º 00' Norte
38	4º 00' Este	41º 00' Norte
39	4º 00' Este	40º 50' Norte
40	3º 40' Este	40º 50' Norte

Vértices	Longitud	Latitud
41	3º 40' Este	41º 00' Norte
42	3º 20' Este	41º 00' Norte
43	3º 20' Este	41º 05' Norte
44	3º 10' Este	41º 05' Norte
45	3º 10' Este	41º 10' Norte
46	3º 00' Este	41º 10' Norte
47	3º 00' Este	40º 50' Norte
48	2º 30' Este	40º 50' Norte
49	2º 30' Este	39º 30' Norte
50	1º 50' Este	39º 30' Norte
51	1º 50' Este	40º 00' Norte
52	1º 30' Este	40º 00' Norte
53	1º 30' Este	39º 30' Norte
54	0º 00'	39º 30' Norte
55	0º 00'	39º 50' Norte
56	0º 40' Oeste	39º 50' Norte
57	0º 40' Oeste	39º 45' Norte
58	1º 30' Oeste	39º 45' Norte
59	1º 30' Oeste	39º 55' Norte
60	1º 20' Oeste	39º 55' Norte
61	1º 20' Oeste	40º 00' Norte
62	1º 10' Oeste	40º 00' Norte
63	1º 10' Oeste	40º 05' Norte
64	1º 00' Oeste	40º 05' Norte
65	1º 00' Oeste	40º 10' Norte
66	0º 50' Oeste	40º 10' Norte
67	0º 50' Oeste	40º 15' Norte
68	0º 40' Oeste	40º 15' Norte
69	0º 40' Oeste	40º 20' Norte
70	0º 30' Oeste	42º 20' Norte
71	0º 30' Oeste	40º 30' Norte
72	0º 20' Oeste	40º 30' Norte
73	0º 20' Oeste	40º 40' Norte
74	0º 10' Este	40º 40' Norte
75	0º 10' Este	40º 55' Norte
76	0º 20' Este	40º 55' Norte
77	0º 20' Este	41º 00' Norte
78	0º 30' Este	41º 00' Norte
79	0º 30' Este	41º 10' Norte
80	0º 20' Este	41º 10' Norte
81	0º 20' Este	41º 25' Norte
82	0º 10' Oeste	41º 25' Norte
83	0º 10' Oeste	41º 05' Norte
84	0º 20' Oeste	41º 05' Norte
85	0º 20' Oeste	40º 45' Norte
86	2º 20' Oeste	40º 45' Norte
87	2º 20' Oeste	40º 35' Norte
88	2º 50' Oeste	40º 35' Norte
89	2º 50' Oeste	40º 55' Norte
90	2º 20' Oeste	40º 55' Norte
91	2º 20' Oeste	41º 00' Norte
92	2º 10' Oeste	41º 00' Norte
93	2º 10' Oeste	42º 20' Norte
94	2º 30' Oeste	42º 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 568.800 cuadrículas mineras.

León, 12 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 3580

**

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León.

En aplicación de lo dispuesto por

el artículo 9.º 1 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la Inscripción n.º 64 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará "Zona 59ª Galicia", comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 30' Oeste con la costa, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, línea de costa y la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

Vértices	Longitud	Latitud
1	3º 30' Oeste	Intersección con la costa.
2	3º 30' Oeste	42º 30' Norte
3	3º 00' Oeste	42º 30' Norte
4	3º 00' Oeste	Intersección con la línea de frontera.

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 101.700 cuadrículas mineras.

León, 12 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 3580

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 7 de los corrientes, adoptó acuerdo de someter a información pública la propuesta formulada por el Jefe del Gabinete Municipal de Tráfico relacionada con la ordenación del tráfico rodado en el Barrio de San Claudio, y en cumplimiento de tal acuerdo, se advierte a cuantos puedan tener interés, que en el plazo de un mes, pueden examinar el expediente con sus antecedentes y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

León, 14 de julio de 1977.—El Alcalde, Firmado: José María Suárez González. 3618

Ayuntamiento de La Bañeza

Convocatoria de subasta para adjudicación de finca municipal de propios a «Valdevilla»

1.—Objeto.—Enajenación mediante subasta, previas las autorizaciones pertinentes de la finca rústica de propios denominada "Valdevilla" en este término municipal, de conformidad con Pliegos de Condiciones aprobado por la Corporación en sesión de 30 de mayo último.

2.—Tipo de licitación.—Veinticinco mil pesetas (25.000,—) al alza.

3.—Garantías.—Provisional para tomar parte en la subasta de 500 pesetas. Definitiva a satisfacer por el adjudicatario, el 4% del precio final de adjudicación. Ambas se constituirán de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Presentación de proposiciones.—En sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en Secretaría General de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se inserta en este anuncio. Se rotularán: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de Valdevilla". Plazo de presentación, 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en horas de 10 a 14. A la oferta económica se acompañarán los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad/incompatibilidad.

b) Justificante de constitución de la garantía provisional.

c) Fotocopia del D.N.I. del licitador, o, en su caso, poder acreditativo de la representación que desempeña.

5.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil al en que se cumpla el plazo anterior, en la Alcaldía de este Ayuntamiento, observándose en la misma las formalidades previstas en el Reglamento de Contratación citado.

6.—Pliego de condiciones.—El pliego regulador de esta subasta y restante documentación relacionada con la misma se encuentran de manifiesto en Secretaría General de esta Corporación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... de ... años de edad, estado ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., en su propio nombre (o en representación de ..., que se acredita), enterado del Pliego de Condiciones que anuncia el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para la enajenación de la finca de propios sita a Valdevilla, y con aceptación del mismo, presenta su oferta para la

adquisición de citada finca en el precio de (... en letra ...) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.
La Bañeza, 14 de julio de 1977.—
El Alcalde, Leandro Sarmiento.
3591 Núm. 1586.—760 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 7 de los corrientes el proyecto técnico de alcantarillado de la calle de Las Lagunas y un tramo de la Avenida de José Antonio (Alfageme), del pueblo de Trobajo del Camino, durante el plazo de un mes permanecerá expuesto al público para examen y reclamaciones en la Secretaría municipal.

San Andrés del Rabanedo, 13 de julio de 1977.—El Alcalde, José Manuel Fernández. 3552

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio del ejercicio de 1976 de este Ayuntamiento de Sobrado, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el término de quince días y ocho más, al objeto de que puedan ser examinadas y oídas las reclamaciones procedentes.

Sobrado, a 13 de julio de 1977.—El Alcalde, Juan-Jorge García Valle. 3594

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palacios de Jamuz

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza del perímetro cinegético «Mata-Encina», constituido sobre los terrenos del monte de U. P. núm. 79, de la pertenencia del pueblo de Palacios de Jamuz.

La enajenación del aprovechamiento, se ajustará en todo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El contrato dimanante de la subasta y su adjudicación tendrá una duración de diez anualidades, cada una de las cuales comprenderá una temporada de caza completa.

El pago del importe de cada anualidad se realizará de una sola vez. El primer año se ingresará en arcas de la Junta antes de transcurridos veinte días hábiles desde la adjudicación definitiva y los años restantes antes de un mes del comienzo de la temporada de la caza.

Durante los años que permanezca en vigor el aprovechamiento, deberá permanecer depositada en arcas del pueblo el importe de la garantía definitiva, que se evalúa en el 10 % del remate.

Se fija como precio base el de veinticinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas y como precio índice el doble de esta cantidad y ello por cada anualidad.

Todos los gastos que se realicen o hayan realizado hasta la constitución del coto de caza serán abonados por el rematante, mediante la presentación y entrega de los justificantes de los pagos realizados. El pago de los gastos anticipados se realizará por el rematante al mismo tiempo que éste realice el pago de la primera anualidad.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos para el mantenimiento del coto, impuesto de Derechos Reales, entablillado, etc.

Será causa de la disolución del contrato, tácito o explícito, dimanante de la adjudicación definitiva, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en arcas del pueblo la cantidad de siete mil seiscientos veintiocho pesetas, como fianza o garantía provisional.

La garantía definitiva, como se dijo, consistirá en el diez por ciento del precio del remate.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas y las plicas serán presentadas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Dichas plicas irán acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, y residente en, en representación de

... .., lo cual acredita con

D. N. I., en relación con el aprovechamiento de caza en el Monte núm. 79 del Catálogo, de la pertenencia de Palacios de Jamuz (León), anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, ofrece la cantidad de por los diez años de duración de dicho aprovechamiento.

Fecha y firma del licitador.

Palacios de Jamuz, 7 de julio de 1977.—El Presidente de la Junta Vecinal, Cesáreo Vidales.

3479 Núm. 1594.—920 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 226 de 1977,

por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de «César Orejas Ibán, S. L.» (C. O. I. S. L.), contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, dictada en expediente 121 de 1976.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3530 Núm. 1557.—340 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 232 de 1977, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Luis-Pablo Rodríguez Moreno, contra resolución del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León de 28 de febrero de 1977, que declaraba incurso en la comisión de faltas graves que afectan al Servicio, al recurrente, Policía Municipal, por ausencia injustificada del servicio, irrespetuosidad en acto de servicio a sus superiores y conducta irregular comprendida en los artículos 102, 103 y 106 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, imponiéndole sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo de quince días aplicando con benevolencia la misma y anotándola en el expediente personal; y contra el de 31 de marzo siguiente desestimando el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3531 Núm. 1558.—490 ptas.

Juzgado Militar de Instrucción

Campamento de San Pedro C. I. R. N.º 1

Requisitoria

José Sastre González, hijo de Valeriano y de María, natural de Chozas de Abajo (León), de estado soltero, de profesión agricultor, nació el 30 de octubre de 1954, de 23 años de edad, estatura 1,73 m.; vecindado en Chozas de Abajo (León), procesado en la causa núm. 473/76, por presunto delito de desertión, comparecerá ante el Sr. Juez Instructor de este C. I. R. núm. 1, don Alberto Pérez Martínez, en el término de 30 días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 15 de julio de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Alberto Pérez Martínez.

3641

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta Ciudad y Provincia.

Hace saber: Que en Autos 1.114/77, seguidos a instancia de Francisco Fernández Fernández contra José Quesada Martínez sobre fecha de efectos, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de julio próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Quesada Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—José Miguel Tabares.

3601

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta Ciudad y Provincia.

Hace saber: Que en Autos 1.209/77, seguidos a instancia de Mutual Minero Industrial Leonesa contra José Quesada Martínez y otros sobre revisión de invalidez por accidente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de julio próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Quesada Martínez, actualmente en paradero ignorado, ex-

pido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—José Miguel Tabares.

3602

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«SAN PEDRO»

de Cospedal de Babia (León)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad de Cospedal de Babia, y con aprovechamientos en el río Cospedal, afluente del río Luna, que las Ordenanzas y Reglamentos que fueron redactados en la reunión del pasado día 3 de julio, para que por ellos se rija la Comunidad, el Sindicato y el Jurado de Riegos, y que han de ser enviados a la Comisaría de Aguas del Duero, para su aprobación, estarán a disposición de quienes se sientan interesados, en el Ayuntamiento de San Emiliano y en casa del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo presentar por escrito las reclamaciones que consideren necesario hacer al texto de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Cospedal de Babia a 13 de julio de 1977.—Presidente de la Comisión, Sabino Alvarez.

3556 Núm. 1593.—290 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 233.483/0 y 238.581/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3553 Núm. 1577.—110 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 344.552/7 y 71.367/3 A. I. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3554 Núm. 1561.—110 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977